



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0043-2019
EXPEDIENTE No. CT-0024-2019

León, Guanajuato; 28 febrero 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 18 febrero 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000002319**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Cedula de evaluación de los meses de julio a noviembre 2018 Minuta de trabajo de la comisión central mixta de estímulos celebrada el mes de febrero 2019 HRAEB

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Comisión Central Mixta de Estímulos, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. En ese orden de ideas con fecha 20 febrero 2019, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0043/2019, se solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos, otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 27 febrero 2019, la Subdirectora de Recursos Humanos la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/0170/2019, informó lo siguiente: **Por medio de la presente, en atención a su memorándum HRAEB-DPEI-UT-0043-2019, mediante el cual refiere la solicitud de las Cédulas de evaluación de los meses de julio a noviembre a nombre de Eunice Herrera Báez, le informo que se anexan copias de las mismas. ANEXO 1.**
- V. Con fecha 20 de febrero 2019, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0042/2019, SE SOLICITÓ A LA Comisión Central Mixta de Estímulos, otorgara respuesta el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0043-2019
EXPEDIENTE No. CT-0024-2019

Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Con fecha 27 de febrero de 2019, la Comisión Central Mixta de Estímulos mediante sus representantes, el L.E.O. Salvador Vallejo Villafaña, Secretario General de la Sección 99 SNTSA, a través del oficio No. SECC99/0052/2019, informo: *En respuesta al escrito HRAEB/DPEI/UT/0042/2019, por medio del cual informa que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000002319, mediante la cual se requiere al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, dar respuesta a lo siguiente:*

Minuta de trabajo de la comisión central Mixta de estímulos celebrada en el mes de febrero 2019 HRAEB.

Así mismo, me hace saber que mi área resulta competente para dar respuesta a lo solicitado. Al respecto informo lo siguiente: No es posible proporcionar "Minuta de trabajo de la Comisión Central Mixta de Estímulos Celebrada en el mes de febrero 2019 HRAEB; lo anterior toda vez que durante el mes de febrero no se llevó a cabo sesión alguna respecto de los Estímulos de Productividad.

- VII. Con fecha 27 de febrero de 2019, la Subdirectora de Recursos Humanos, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/0169/2019, informo lo siguiente: *Por medio de la presente, en atención a su memorándum HRAEB/DPEI/UT/0042/2019, mediante el cual refiere la solicitud de la Minuta de trabajo de la comisión central mixta de estímulos celebrada en el mes de febrero 2019, a este punto le informo que en el mes de febrero del presente no se realizó sesión de la Comisión de Estímulos (productividad).*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0043-2019
EXPEDIENTE No. CT-0024-2019

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

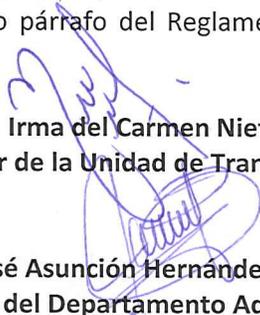
PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

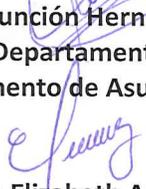
SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos y por los Integrantes de la Comisión Central Mixta de Estímulos del HRAEB, misma que se describe en el resultando IV, VI y VII.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos y los Integrantes de la Comisión Central Mixta de Estímulos del HRAEB.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.